

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	1482
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA - GIRALDO GIRALDO - FINCA RAIZ -
DEMANDADO	CAMILO – GALVIS
PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	170014003007-2022-00645-00

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. El poder presentado con la demanda objeto de estudio no reúne los requisitos exigidos por el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, ni los requisitos exigidos por el artículo 74 del C. General del Proceso. En ese sentido deberá agotar uno de los siguientes tres presupuestos:

a.-Que el poderdante remita desde su correo electrónico el poder directamente al despacho a través de mensaje de datos, con la sola antefirma, el cual se presume auténtico. En este caso deberá adicionar la dirección del correo electrónico de su abogado a la información dada en dicho poder.

b.-Que el abogado allegue el poder, sea con la demanda o a través de otro memorial durante el proceso. En este caso, se hace necesario verificar el requisito de que el mensaje de datos haya sido enviado por el poderdante desde su correo electrónico, para acreditar su autenticidad.

c.-Con presentación personal en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 189 del 10 de noviembre de 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bce288994216289b74bc944f8bff53d180154229139e8b8ae72e9897fdc1149**

Documento generado en 09/11/2022 03:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>